# Autoridades

*Ministro de Gobierno*
**Dr. Raúl A. Othacché**
*Subsecretario de Gobierno*
**Lic. Alejandro Urdampilleta**
*Director de la Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial*
**Sr. Alberto A. Joury**
*Jefe del Departamento Boletín Oficial*
**Sr. Luis Enrique Mayerna**

*Domicilio legal: 3 y 523 - Telefax: (0221) 483-3044: 421-0202 y 483-5431 - La Plata (1900)*
*Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 146.195*

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial. (Conf. Art. 12 Decreto 383/54)

# Boletín Oficial

***Ministerio de Gobierno - Provincia de Buenos Aires***

AÑO XC LA PLATA, MARTES 5 DE SETIEMBRE DE 2000 Nº 24.125



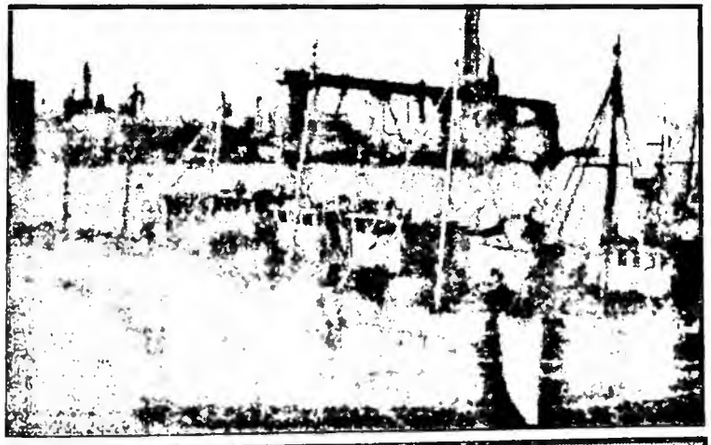



***Con una extensión de 64 kilómetros de playas y con diferentes paisajes costeros, Necochea y Quequén representan una opción más que recomendable para disfrutar de las vacaciones. Turismo de aventura, campamentos, surfing, paseos ribereños, pesca, Jet-Sky y visitas a las playas, acantilados y el Parque Miguel Lillo son sólo algunos de los múltiples atractivos que ofrece este privilegiado sector de la costa bonaerense.***

## Sección Oficial

*Decretos*

*Departamento de Obras y Servicios Públicos*

*Decreto 2.814* ..... 5246
*Decretos Extractados* ..... 5246
*Resoluciones* ..... 5248
*Licitaciones* ..... 5251
*Varios* ..... 5254
*Transferencias* ..... 5255
*Convocatorias* ..... 5256
*Sociedades* ..... 5258

## Sección Judicial

*Remates* ..... 5259
*Varios* ..... 5264
*Sucesorios* ..... 5272

## Sección Jurisprudencia

*Resoluciones* ..... 5275

Esta edición consta de [illegible] páginas

# Sección Oficial

## Decretos

### DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

### DECRETO 2.814

La Plata, 11 de agosto 2000.

Visto el Expediente 2400-502/2000, la sanción de la Ley 12.257 que establece el régimen de protección, conservación, manejo del recurso hídrico de la Provincia de Buenos Aires y crea la Autoridad del Agua (artículo 3º), y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley precitada a la Autoridad del Agua se le asignan competencias legales, entre las que se destacan asistir al Poder Ejecutivo en la formulación de la política del agua en el ámbito provincial, decretar reservas, establecer preferencias y prerrogativas para el uso del agua de dominio público, fijar periódicamente por regiones y por categorías de uso, el canon y las contribuciones a cargo de los concesionarios, permisionarios y usuarios en general, suspender el uso del agua en supuestos de sequía extraordinaria o calamidad pública, imponer restricciones y límites al dominio privado y formular acuerdos para el estudio, planificación del desarrollo y preservación de cuencas Internacionales;

Que a tal fin se ha previsto la conformación de un Ente Autárquico de derecho público y naturaleza multidisciplinaria, que por medio del Decreto 35/99 se establece su vinculación con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos;

Que resulta conveniente por fundamentos de técnica regulatoria, conformar un organismo colegiado compuesto por cinco miembros de los cuales uno será el presidente, otro el vicepresidente y los restantes vocales con estabilidad en sus funciones;

Que en ese objetivo se deberá contemplar la reglamentación de la Ley 12.257 y la posterior organización funcional del Organismo, teniendo en cuenta como antecedente los Decretos 622/99 y 2.307/99;

Que atento lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno;

Que en ejercicio de las atribuciones del Poder Ejecutivo, conferidas por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y 3º de la Ley 12.257.

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

DECRETA:

Artículo 1º) La Autoridad del Agua, para el cumplimiento de los fines indicados en la Ley 12.257, estará compuesta por un Organismo Colegiado que cumplirá las funciones de autoridad de aplicación y control de la mencionada Ley, y estará integrado por cinco miembros, que gozarán de estabilidad por un período de cuatro años, conformado por un presidente, un vicepresidente y tres vocales, con rangos y retribuciones equivalentes al cargo de Subsecretario.

Artículo 2º) El directorio de la Autoridad del Agua deberá, en un plazo no mayor a sesenta (60) días de publicado el presente Decreto, proponer el Proyecto de Reglamentación de la Ley 12.257 y la estructura orgánica, las correspondientes misiones y funciones y los planteles básicos del personal.

Artículo 3º) Desígnase al Doctor Héctor Hugo Domínguez, (D.N.I. 13.742.323, clase 1960), en el cargo de Presidente, reservando su cargo en Planta Permanente en O.S.B.A., quien cesa en su cargo de Administrador General de Obras Sanitarias Residual; al Doctor Carlos José Zeliz Casals, D.N.I. 4.942.099, clase 1930, como Vicepresidente; y como Vocales al Ingeniero Juan Carlos Schefer, D.N.I. 5.516.226, clase 1947, quien reserva su cargo en la Planta Permanente de O.S.B.A.; al Ingeniero Juan José Gajate, L.E. 4.972.714, clase 1944 y al Ingeniero Marcelo Gustavo Balatti, D.N.I. 12.707.981, clase 1957, quien reserva su cargo en la Planta Permanente de O.S.B.A.

Artículo 4º) Modifícase el artículo 9º del Decreto 2.307/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º) El Presidente de la Autoridad del Agua ejercerá la representación legal del Ente".

Artículo 5º) Modifícase el Artículo 11 del Decreto 2.307/99, en su encabezamiento, donde dice corresponde al Administrador General de la Autoridad del Agua" deberá decir "corresponde al Presidente de la Autoridad del Agua"; y en el último párrafo, donde dice "El Administrador General podrá delegar parte de sus atribuciones en el Sub Administrador General", deberá decir "El Presidente podrá delegar parte de sus atribuciones en el Vicepresidente".

Artículo 6º) Deróganse los Artículos 7º, 8º y 10 del Decreto 2307/99.

Artículo 7º) Modifícase el Artículo 17 del Decreto 2.307/99, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17) Deberá tenerse presente, para la propuesta de estructura orgánica prevista en el Artículo 11, inciso a) del presente, que deberán transferirse, de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas a la Autoridad del Agua, todos los bienes y los recursos humanos que actualmente se encuentran, afectados al cumplimiento de misiones y funciones, que de acuerdo a la Ley 12.257, deberán ser cumplidas por la Autoridad del Agua".

Artículo 8º) El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía.

Artículo 9º) Regístrese, comuníquese, publíquese, dese al "Boletín Oficial" y archívese.

RUCKAUF
**J. A. Domínguez**
**J. E. Sarghini**

### DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

### DECRETO 1.639

La Plata, 7 de julio de 2000.

Designando en la Secretaría de Deportes en el cargo de Director de Delegaciones de Deportes a Julio César Varela.

### DECRETO 2.584

La Plata, 13 de julio de 2000.

Designando a partir del 27 de junio de 2000 a Fernando Gouts, en el cargo de Director Provincial de la Juventud.

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

### DECRETO 2.656

La Plata, 14 de julio de 2000.
Expte. 2.305 - 2.993/00.

Incrementando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 12.398, el número de cargos para el Presupuesto General Ejercicio 2000, correspondiente a la Secretaría de Deportes, en la cantidad de cuarenta y cuatro (44) de acuerdo al siguiente detalle: 6 cargos Planta Permanente y 38 cargos Planta Temporaria.

### DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

### DECRETO 2.657

La Plata, 14 de julio de 2000.

Autorizando para acompañar o secundar al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos F. Ruckauf, durante su visita oficial al Estado de la Florida, Estados Unidos de América entre los días 21 al 24/7/00 a diversos funcionarios.

### DECRETO 2.661

La Plata, 15 de julio de 2000.

Encomendando la atención del despacho de los asuntos de competencia del Poder Ejecutivo al Sr. Vicegobernador a partir del 15/7/00 y hasta el 24/7/00.

### DECRETO 2.692

La Plata, 15 de julio de 2000.
Expte. 2.100 - 34.578/99.

Efectúese dentro del Presupuesto General Ejercicio 2000 - Ley 12.396, el traslado del agente Alberto Oreste Spezzi desde el Ministerio de Gobierno a la Dirección Provincial de Comunicaciones de la Gobernación.

### DEPARTAMENTO DE SALUD

### DECRETO 2.781

La Plata, 4 de agosto de 2000.
Expte. 2.900 - 227/95 y Cuerpos I y II.

Aprobando el Pliego de Bases y Condiciones y autorizando a proceder al llamado de licitación pública para la contratación del servicio de limpieza general y su mantenimiento, con destino al Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, por el término de dos años y por un monto total de $ 2.054.400.

### DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

### DECRETO 2.812

La Plata, 11 de agosto de 2000.
Expte. 3.001 - 1.090/00.

Aceptando a partir del 4 de setiembre de 2000, la renuncia presentada por el Dr. Daniel Horacio Rolfo, en su carácter de Juez de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Mercedes.

### DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

### DECRETO 2.813

La Plata, 11 de agosto de 2000.
Expte. 2.430 - 58/00.

Adecuación de cargos en el Organismo Regulador de Aguas